

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. **2 1 0 9 2 0**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda no fue subsanada en tiempo el juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Rechazar la presente demanda Ordinario promovida por PEDRO ANTONIO CASTRO PEREZ contra PEDRO ERNESTO CASTRO RINCON, ANDRES GIOVANNY CASTRO RAMIREZ, LUZ MARINA CASTRO RINCON con numero de radicación 110013103021202000084

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO N°

HOY;

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Secretario.